



072/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina expresamente que **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias (...)".**

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en su Art. 34 párrafo I, determina que: **"El gobierno autónomo municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias..."**

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 numeral 3 de establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de: **"Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta Comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal".**

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 31 párrafo I; establece: **"(...) Esta comisión está conformada por dos Concejales o Concejales electos por voto nominal y por mayoría absoluta del total de los miembros presentes, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres".**

Que, la Resolución Municipal 103/2001, Código de Ética Institucional en su Art. 5°; establece: **"En el transcurso de las cinco primeras sesiones de cada gestión anual, el H. Concejo elegirá de entre sus miembros a la Comisión de Ética Institucional, compuesto por dos miembros, uno por mayoría y otro por minoría, que cumplirán su mandato durante la correspondiente gestión anual, en calidad de miembros titulares de la comisión".**

Que, en fecha 08 de mayo de 2026 en Sesión Ordinaria N° 001-A/2026-2027 del Pleno del Concejo Municipal se eligió a los Concejales que conformarán la Comisión de Ética del Concejo Municipal de El Alto y por determinación del Pleno del Concejo se designó a la Presidenta y Secretario, los cuales conformarán la mencionada Comisión.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la ELECCIÓN y POSESIÓN de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto Gestión 2026-2027, conformada por los siguientes Concejales:

- CONCEJAL BRIGIDO CHIPANA CALDERON
- CONCEJAL ANGELA LAYME MAMANI

Es dada en sala de sesiones del Concejo municipal de la ciudad de El Alto, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

